

2  
Compravén, y Amojonación de los Medianiles, y  
demas de los Terminos de Zamacastilla, y  
Sandinies como estan Señaladas, Confronta-  
das Año 1686)



Idem.

Idem.

Mêmes articles.

Autheur d'une tentative d'assassinat et de vol avec port d'armes et violences, sur trois Espagnols, dans le grand chemin de France en Espagne, territoire de Laruns, commise le 29 mai 1816.

Peine de mort.

Articles 2, 12, 25, 26, 36, 55, 296, 297, 298 et 302 du code pénal, 12 et 46 de la loi du 20 décembre 1815.

Idem.

Idem.

Mêmes articles.

extrait à la réquisition de M. le Procureur du Roi,

GRANGÉ, *Commis-Greffier.*



Juan Maria Joseph Suachin y Ana

En Diez y quatro dias del Mes de Marzo del año Mil seyscientos ochenta  
y seis se fueron los Señores de Amacachilla y Landimie a hacer Visura  
entre los terminos de dhoos dos Lugares, acerca de las diferencias tenian  
entre dichos terminos asi comunes como Proprietarios de dhoos dos Lugares Juan  
Bisnede Paz y Sociego de ambos Lugares se alaron por partes de parte  
de cada uno de dhoos dos Lugares, a ajustar dhoas aquellas diferencias que de  
parte de cada uno tenian y a dar mejor y planter buegas entre dichos termi-  
nos como mas largamente se sigue, Lo Suafacrito y siguientes  
Primeramente del Lugar de Amacachilla, Juande Cruz de Abo Surdo,  
Thomas Xerico Surdo, Pedro Perez, Juande la fuente, Juan Domingode  
Abo, Thomas de Abo, Miguel Perez mayor, Lo del Lugar de Landimie  
Miguel del Ape Surdo, Domingo del Ape martirista, Juande Azin Pena  
Nicasar del Ape, Miguel Benito Truco, Francisco Jimenez, Francisco de  
del Ape, Mathias del Ape, y Mathias Perez, dhoas buegas y buegas  
con la voluntad de dhoos dos Lugares, ajustaron pactaron y mejoraron  
entre dichos terminos lo Suafacrito y siguiente. Primera mente de  
clararon lo arriba nombrado. Luego cuanto sea experimentado  
y conocido lo dhoas que se siguen y hazen en los sembrados y campos de  
formig y fruteros con los dhoos terminos asi comunes como venidos, Citable  
como y ordenamos que desde el presente dia de hoy en adelante no ari-  
ta la lalendado ningun vecino ni habitador de dhoos dos Lugares no que  
o a entrar a paz ni a pagar ni a contar congado Truco ni mudo ni  
lunde sembrados dhoos campos de formig y fruteros desde hoy  
Buega que se plantaron encima el Campo de Thomas de Abo

de forma en la Vega y en la Carnal de Sanado menudaje  
en las de dhas Vegas en la Vega sería de diez y seis sueldos  
la puerca de diez y seis arrobas guardando se ha adred. y denahit  
de puerca de diez y seis sueldos la puerca por cada vez ancha de un año  
denahit, y las Caualgadunas gruesas de engorde en por cada vez  
y cada caualgaduna ancha de noche como sería diez y seis dineros de  
dhas Vegas en la Vega, y si hicieron daño en los sembrados ancha con  
Fardos Gruesos como menudos en tal caso paguen a los dueños  
de los Campos, y heredades el daño, y agricio, y agricio a más  
de las personas y Catunias se entienda a qualquiera Vecino de dhas  
Lugares que se le hiciera daño ancha en Campos como en ferre.  
En quando queriá caso alguna Caualgaduna sealtare que hazen  
leña o buey en dhas Comunas como leña abanda y se ponga la  
leña y ancha leña de dhas en tal caso se pagará por cada un  
Hombre declaramos que las Vegas del medianil desde el Campo de  
Pedro Miguel Aruño en arriba queda medianil por la parte de  
San Martín y de mirino suyo propio se le de de la Carnal grande y  
Catarron que esta en la parte baja de dho Campo de Pedro Miguel  
Aruño y se le de la Vega por el Campo de Domingo de Azin de Cabat  
Ovecha al pósito del Campo de los herederos de dho Miguel de San do  
Circunda dho medianil todo el Campo de dho herederos de dho Miguel  
Pardo y de la Quella la Vega por sobre dho Campo de  
dho herederos y se a lumbra con una Vega que está  
fincada sobre dho Campo que divide la finca de San Martín



Medianil, HOMO por la parte del termino de Bramacutilla principio el  
Medianil desde el Campo de los herederos del Sr. Domingo de Horta  
que ay una Cruz en una piedra un dho Campo que esta a la en drecera de  
Castarron del Campo de dho Pedro Miguel Arrieta a la parte de la yza  
de ay viniendo aun fener de sugeto de Horta que ay Carbuegas fin  
cada una a la parte de la yza y esta en la parte de arriba de dho fener  
y de ay corresponde a una Cruz que esta en la Cantal en la parte  
de arriba del Campo de Mathias Perez a la Villa de dha Buena  
que esta en la galaxa bajo de dho Campo de Mathias Perez y de ay  
en arriba anicia por la parte de dho termino de dho dos Lugares  
como por otra como esta aqui lo an a la dho dho dos Lugares  
es medianil como antigua mente. HOMO declaramos que desde  
el Campo y Campos de dho Pedro Miguel Arrieta y herederos del  
Sr. Domingo de Horta por la parte de la yza fenez en dho dos  
Campos el medianil. Y desde ay en la yza principio a correr en  
dha las Buena de los terminos de dho dos Lugares desde dha Buena  
que ay fincada y seguio bajo el Campo de dho Pedro Miguel  
y con responde aun Cantal grande que ay unacruz en el Cabo bajo  
fener de los herederos del Sr. Marco de Azin, de ay corresponde y siguiendo  
a una Buena y Cruz que ay en la parte de la yza del Campo de los herederos  
del Sr. Juaze de Azin y de ay corresponde al Cabo de fener de Mathias  
Perez por la parte de San dimitri y Campo de sugeto a una Buena que  
ay fincada y de ay viniendo a la parte de la yza anicia el termino de  
San dimitri del Campo de dho Mathias Perez en la margen y de  
ay a la parte de aca de Picalmuero del Cabo del Campo del Canonigo

Topo que ay una buega fincada a una Cruz y de ay corresponde a un  
topalico que ay una buega fincada muy antigua de ay hacia donde  
anicia la Carreta abaxo de la buega que ay una Cruz y una buega  
fincada y de ay corresponde a otra buega que ay en el alto de la  
Vista de campo de Miguel Juan de Traculo de Picalbueno y de ay hacia  
bajando y con cuenta con otra buega que ay en el labo y fuerade de la  
pe de Miguel Juan de Traculo de dho Picalbueno y de ay corresponde  
a una buega fincada que ay y mas abajo ay una Cruz y una buega fin  
cada sobre la peon en cima que esta del campo que el ondo. Mathias  
Topo de san Martin a la derecha de la Ventura de la comarca de ay hacia  
bajando abaxo del campo de dho Vicente en la lagante de dho  
no de san Martin a una Cruz y buega que ay entre otras muchas que  
ay en el labo y desde aquel y desde aquel topalico ay una Cruz en la  
parte que esta de la otra del topalico en dho piedra que es un topalico  
y de ay corresponde y bajando al campo de Miguel de Azin de san  
Martin que ay en dho piedra una Cruz que se llama el campo la que  
za abaxo de dho campo anicia la lagante de dho termino de la ma  
castilla y en dho campo se llama una buega que corresponde a otra  
Cruz anicia anicia como anicia bajo y desde la Cruz que ay  
en el topalico de dho campo de Miguel de Azin con cuenta y con  
ponde de cuenta a la lagante de la Vista de Santa Estania y de ay corresponde a un  
Pena alagante de la Vista de Santa Estania y de ay corresponde a un  
piedra que ay una Cruz y una buega fincada abaxo mas arriba  
en la parte que es de la otra de dho Miguel de Azin alagante de cor  
de abaxo como se dice y de ay corresponde a otro topalico mas arriba  
de abaxo de la Vista de Santa Estania que ay una Cruz y en la  
en la parte que es de ay corresponde abaxo de una buega



1040

CR

que ay en esta Bajada en dhas Buitas mas arriba del campo  
de Pedro Ferrer de Bramacallilla q de de ay corresponde a esta bu-  
ga que ay en el lado del campo de dho Pedro Ferrer a la parte de Ja-  
y de ay corresponde a esta Bodega que ay en el campo que esta en el cam-  
pe de dho mas dentro que ay una Bodega q se hacen en Buega sino han  
Bodega a esta Bodega que ay fincada a la parte de Ja-ya del cam-  
po de dho Thomas Ferrer como lo dice q significa dha Bodega q esta  
en la parte como dicen q en dha Bodega de los campos de Jurege  
Soto y Domingo de la parte que quiterz a la Bodega que quiterz q que son  
Cervantes de la Tierra de Vitoria q uniguel de la parte de dha q que en las  
siguientes. Primamente la Bodega del termino de Bramacallilla q  
esta al lado del camino Real Nuevo al lado del campo de Miguel  
Peros ancia San Martin que ay una Bodega fincada q en la margen de dho  
campo a la parte de Ja-ya ancia San Martin ay dos Buegas plantadas y una  
en medio de la margen q esta en el lado del campo que se hizo de dho  
campo en medio de la margen y sube a la cabida del arroyo de la  
Virtud de Jurege ancia q ay fincada en el medio de dho fincada de  
del termino de San Martin ay una Bodega fincada que se hizo de los campos  
y Buegas de Jurege Soto y Domingo de la parte que quiterz en la misma en  
Cruzera que estan en Buega dho dos campos q con respecto a dha Bodega  
que ay fincada en el camino Real mas arriba de una moza nera en  
cima el campo de las Buitas de Domingo de la parte que quiterz ancia la parte  
de San Martin q en medio el dho campo de Domingo de la parte que quiterz  
Bodega con la Bodega ancia la parte de San Martin q esta q con  
este a esta Bodega que esta al principio de la moza q sube q ay una  
Bodega que esta a la cabida de la moza q que ay una  
Bodega fincada q al lado de la Cruz en la moza q ay fincada en



fero en las dhas Puercas d' dho camino de dho dos lugares mas arriba  
 del Campo de Arguello a dho lugar al lado de unas matas qe ay  
 sirviendo abasto del campo de San Ferrer que ay una Cruz en un  
 tra abamano de bñia de dho campo qe ay la quiondo q' va a  
 una buega finada que ay en el cabo de un terreno q' mas adelante al  
 lado ay una Cruz qe ay la q' mas arriba del Campo de Juan de mi-  
 to de dho arroyo de San Juan de un pedrea que ay una Cruz  
 qe ay la q' mas alla del Campo de dho San Juan de un  
 que ay una buega finada q' mas adelante en un pedrea plana ay una  
 Cruz qe ay la a fero en una buega finada que ay al lado del  
 camino que va de San Juan de un pedrea qe buega del termino pro-  
 pletario de Juan de San Juan del medianil de Branca Castilla San  
 Juan qe el dho qe qe qe qe del termino de Juan de Brana  
 Castilla principian las dhas d' dho medianil en la buega d' dho  
 de la Cordera de Juan de dho tanto qe una Cruz qe ay en un  
 otro firme en el campo de Juan de dho de la Cordera de Juan de  
 al lado qe el dho de dho campo en la buega del termino de San  
 Juan qe d' ay confonha al lado del Campo qe termino de Juan  
 de Juan de dho camino bajo al puente de Branca Castilla ay una Cruz  
 en un pedrea qe ay una Cruz de dho campo una buega finada qe  
 ay en la margen de dho campo qe de aquella buega va a q' confon-  
 ha a un pedrea que ay una Cruz al lado de los terrenos de dho  
 de un pedrea qe ay una Cruz una buega qe ay una Cruz qe ay una  
 qe ay una Cruz qe ay una Cruz qe ay una Cruz qe ay una Cruz qe ay una Cruz  
 qe ay una Cruz qe ay una Cruz qe ay una Cruz qe ay una Cruz qe ay una Cruz  
 qe ay una Cruz qe ay una Cruz qe ay una Cruz qe ay una Cruz qe ay una Cruz









ORE ET CIRCONSTANCES

AGGRAVANTES OU ATTENUANTES

DES CRIMES,  
l'ems et lieux où ils ont été commis.

Auteur d'un vol d'argent et d'effets, commis avec violence sur le grand chemin de Bayonne en Espagne, territoire d'Urugne, le 6 mai 1816, au préjudice de deux muletiers Espagnols.

Idem.

Idem.

ET

AUTRES CONDAMNATIONS

prononcées par lesdits arrêtés.

Travaux forcés à perpétuité, exposition au carcan, flétri des lettres T P, et dépens.

Idem.

Idem.

OU

DES LOIS PENALES

qui ont motivé les condamnations.

Articles 383, 20, 22, 26, 36 du code pénal, 12 et 46 de la loi du 20 décembre 1815.

Mêmes articles.

Mêmes articles.



1817

1817

1817  
1817  
1817

1817

1817



1817

1817

1817

1817

1817